

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA (CONTRATO DE PRESTAMO No. 1820/OC-GU) BID/PDCRBM  
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones Del Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) No. GRT/FM-11375-GU**

**Términos de Referencia para el  
Director de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de Biosfera Maya (ZAM), Petén, Guatemala;  
para el fortalecimiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)**

## **ANTECEDENTES**

El Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), implementa el Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya (PDCRBM). El Programa facilita el manejo integrado de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Petén. El Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato de préstamo 1820/OC-GU, aprobado por el Gobierno de Guatemala mediante decreto numero 59-2007, publicado en el diario oficial el 6 de diciembre del 2007. El Programa se complementa con el proyecto de Mejoramiento de la efectividad del Manejo de la RBM a través de una donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM).

El objetivo de desarrollo del Programa es reducir la pobreza al incrementar el ingreso y mejorar la calidad de vida de las familias rurales, promoviendo sistemas productivos sostenibles y mejorando el manejo y conservación de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Petén.

El PDCRBM, tiene como propósito contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales y ambientales y a la preservación del patrimonio cultural del departamento a través de proyectos económicamente sostenibles. El Programa desarrolla los siguientes componentes: 1) Manejo sostenible de los recursos naturales y ambiente; 2) Puesta en valor de los sitios arqueológicos y turísticos; y 3) Fortalecimiento institucional.

El Programa está diseñado para que sus componentes sean ejecutados por Entidades Participantes del Programa (EPP)<sup>1</sup>, firmas consultoras, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y consultores individuales, los cuales serán contratados mediante procesos competitivos de acuerdo a los procedimientos acordados con el BID.

La presente contratación se enmarca dentro del Convenio GEF, "Componente 1: Fortalecimiento de lo establecido en los convenios institucionales para la gestión eficaz de la RBM y su diversidad", cuyo fin es fortalecer las capacidades operativas institucionales del CONAP, Región VIII, Petén, en la Zona de Amortiguamiento de la RBM.

## **I. JUSTIFICACION**

El área protegida Reserva de Biosfera Maya para su manejo administrativo y técnico, esta dividida en tres grandes zonas: Zona Núcleo –ZN-, Zona de Usos Múltiples -ZUM- y Zona de Amortiguamiento –ZAM-. De acuerdo al Decreto 5-90. El objetivo de la ZAM es aliviar la presión a la ZN y ZUM mediante la estabilización de usos apropiados de las tierras y los recursos naturales en dicha área. En esta zona se debe orientar a las comunidades y propietarios privados a través de programas de educación ambiental y extensión rural, hacia formas de uso sostenibles de la tierra.

---

Sin embargo, la función importante de la ZAM para la cual fue creada, no se viene cumpliendo a cabalidad, en virtud que entre otras cosas, desde el año 2004 el CONAP, Región VIII, Petén, encargado de administrar el área protegida Reserva de Biosfera Maya, no cuenta con el personal y presupuesto que se necesita para atender la administración del área en mención, ya que las acciones se han encaminado principalmente a consolidar la ZN y la ZUM.

## **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Fortalecer al CONAP, Región VIII, Petén, en la reactivación del funcionamiento administrativo y técnico de la Dirección de la Zona de Amortiguamiento de las Áreas Protegidas de la Reserva de Biosfera Maya, mediante la estabilización de usos apropiados de la tierra y sus recursos naturales e implementación de programas de educación ambiental y extensión rural.

## **III. TRABAJOS SOLICITADOS**

- 3.1. Dar cumplimiento a lo establecido en Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89, Plan Maestro de la RBM Decreto 5-90 y normativa ambiental vigente a fin de coadyuvar al buen manejo y administración de la ZAM.
- 3.2. Coordinar la elaboración e implementación de los planes operativos anuales de la Zona de Amortiguamiento de la RBM y someterlos a consideración de la Dirección Regional del CONAP-Petén.
- 3.3. Participar en actividades de coordinación y planificación a nivel del CONAP, de ONG's, donantes, municipalidades, instituciones de gobierno, programas y/o proyectos, así como usuarios, permitan el desarrollo de infraestructura rural, programas ambientales, a fin que sean congruentes con la ZAM de la RBM y la normativa ambiental vigente.
- 3.4. Promover acciones para la recuperación de ecosistemas estratégicos en la zona de amortiguamiento de la RBM, así como en la prevención del deterioro de aquellos que presentan un estado aceptable.
- 3.5. Coadyuvar en lo que a CONAP corresponda sobre los procesos de legalización de la tenencia de la tierra en la Zona de Amortiguamiento, conforme lo estipula el Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya y leyes vigentes, impulsando acciones que arraiguen a la población en sus propiedades legalizadas, especialmente de aquellas comunidades organizadas, dentro de la zona.
- 3.6. Coordinar con otras instituciones, organizaciones y entidades, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos enmarcados en el Plan Maestro vigente de la RBM para la administración de la ZAM.
- 3.7. Implementar controles y registros para tener un récord de los planes, programas y/o proyectos que se desarrollan dentro de la Zona de Amortiguamiento, con el fin de ordenar las inversiones y participar en el desarrollo de las actividades de conformidad con los objetivos de manejo del área protegida y las prioridades del CONAP.
- 3.8. Dar seguimiento a la implementación de todos aquellos convenios y/o instrumentos sancionados por la SECONAP, con jurisdicción en la ZAM.
- 3.9. Diseñar, gestionar y ejecutar proyectos de cualquier índole que fortalezcan la administración y/o conservación de los recursos en la ZAM de la RBM.
- 3.10. Presentar informes de avances de ejecución del POA y otros informes relacionados a la administración de la ZAM que sean requeridos por su jefe inmediato superior.
- 3.11. Cumplir con otras actividades de coordinación que el Director técnico y/o el Director Regional del CONAP-Petén le asigne.

## **IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

- 4.1 Plan Operativo Anual que se enmarque dentro de las actividades estratégicas para la Zona de Amortiguamiento conforme el Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya.
- 4.2 Diagnóstico de la situación actual de la Zona de Amortiguamiento
- 4.3 Elaboración de un programa de extensionismo y educación ambiental

- 4.4 Generar cuatro proyectos de convenio con: MAGA, INAB, MARN, MINEDUC.
- 4.5 Presentación mensual de informes sobre los avances de actividades.
- 4.6 Presentar informe final de actividades con los avances y productos alcanzados, aprobado por el jefe inmediato superior.

## **V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

- 5.1 Supervisión. El consultor será supervisado por la Dirección Técnica de CONAP-Petén. El consultor tendrá al Director Técnico del Programa como contacto primario. Así mismo, coordinará con los siguientes departamentos y direcciones: Dirección del Departamento de Planificación, Departamento Forestal, Departamento de Vida Silvestre, Educación y Fomento, Control y Vigilancia, CEMEC, y Zona de Usos Múltiples.
- 5.2 Aprobación de los productos. Los productos que el consultor genere, serán aprobados por la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Áreas Protegidas Región VIII de Petén (CONAP).
- 5.3 Formato y Propiedad de los productos. El Consultor entregará informes periódicos conforme se lo soliciten las autoridades del CONAP Región VIII Petén. Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del CONAP.
- 5.4 Plazo de la Consultoría. El consultor tendrá un contrato con duración de 12 meses (enero-diciembre 2011), el cual podrá ser renovado según evaluación de su desempeño y los intereses del CONAP.
- 5.5 Forma de Pago: Los servicios profesionales se remunerarán en forma mensual, bajo la modalidad de suma alzada por medio de contrato global de prestación de servicios, conforme la escala salarial del CONAP-Petén.
- 5.6.     —Sede de la Consultoría: Departamento de Petén.

## **VI. PERFIL DEL CONSULTOR**

- 6.1 Formación profesional mínima: título universitario con grado académico de Licenciatura en biología, agronomía, manejo de recursos naturales, forestal o educación ambiental. Se valorará Maestría y cursos con duración no menor a 3 días.
- 6.2 Experiencia General mínima: al menos cinco años en temas de coordinación de equipos multidisciplinarios, gestión e implementación de proyectos productivos, extensión rural, experiencia con comunidades rurales a nivel participativo, manejo de personal.
- 6.3 Experiencia Específica mínima: de tres años: en la implementación de proyectos productivos con enfoque sostenible y de manejo recursos naturales, experiencia en áreas protegidas. Se valorará experiencia en áreas protegidas; asimismo, experiencia en el departamento de Petén.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA (CONTRATO DE PRESTAMO No. 1820/0C-GU) BID/PDCRBM  
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones Del Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) No. GRT/FM-11375-GU**

**Director de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de Biosfera Maya (ZAM), Petén, Guatemala;  
para el fortalecimiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)**

**Reglas generales**

- 8.1 Los participantes deben cumplir con los requisitos mínimos. Al momento de presentar su postulación, es necesario presentar documentación de respaldo de la experiencia de trabajo y el grado académico acreditado. La no acreditación de la documentación será motivo para su descalificación inmediata.
- 8.2 Los participantes serán calificados de acuerdo a los criterios descritos más abajo. El puntaje mínimo para calificar es 50 puntos.

<b>Parámetro</b>	<b>Indicador</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
<b>Formación</b>		<b>30</b>	
Formación profesional	5 puntos si cuenta con Licenciatura en biología, agronomía, manejo de recursos naturales, forestal o educación ambiental	5	
Formación específica en materia ambiental, agroforestería, evaluación ambiental, gestión ambiental, uso del suelo, catastro, administración de tierras, ordenamiento territorial	3 puntos por cada curso de postgrado no menor a tres días de participación hasta un máximo de 15 puntos	15	
Maestría	10 puntos por grado de maestría en administración de recursos naturales, ordenamiento territorial, manejo integrado de cuencas, desarrollo rural	10	
<b>Experiencia general</b> Experiencia como coordinador de grupos multidisciplinarios o administrador de proyectos. profesional	2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos	<b>20</b>	
<b>Experiencia específica</b>		<b>50</b>	
Experiencia en proyectos de forestería, manejo de recursos naturales, proyectos productivos con enfoque en sostenibilidad.	2 puntos por proyecto desarrollado hasta un máximo de 20 puntos	20	
Experiencia en proyectos gestionados y/o administrados en áreas protegidas.	2 puntos por proyecto desarrollado hasta un máximo de 20 puntos	20	
Experiencia en trabajos relacionados con catastro o regulación registral.	1 punto por trabajo desarrollado hasta un máximo de 5 puntos	5	
Experiencia en proyectos implementados en el departamento de Petén	1 punto por proyecto desarrollado hasta un máximo de 5 puntos	5	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>/100</b>

**Notas importantes:**

- Si el consultor no posee el perfil mínimo solicitado en este apartado, la propuesta será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.
- El consultor propuesto debe obtener al menos 50 puntos de 100 en su calificación, de lo contrario implica la descalificación automática del oferente.